

Río Gallegos, 6 de Mayo de 2022

VISTO:

El Acta N° 108 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial establece las modalidades operativas respecto a la prestación de servicios de los trabajadores y trabajadoras comprendidos en su ámbito de aplicación;

Que, los Artículos N° 56 y 60 del mencionado CCT regulan la Jornada Laboral y Jornada Nocturna respectivamente;

Que, con el objeto de Reglamentar las distintas modalidades con las que el Gobierno Provincial debe afrontar el cumplimiento de las necesidades de servicio en las diferentes áreas de la administración, como así también la forma de establecer la forma más justa para fijar la retribución de cada modalidad, las entidades gremiales signatarias del Convenio Colectivo General de la Administración Pública y el Estado Empleador se reunieron a fin de consensuar en el ámbito del Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CO.P.Re.L) un Reglamento que o fije lineamientos para su ejecución;

Que luego del análisis y discusión de las diferentes propuestas acercadas por los distintos actores participantes de CO.P.Re.L, las partes arribaron a los puntos en común contenidos en el Acta N° 108 del 22 de abril de 2022;

Que en consecuencia, corresponde instrumentar los términos del acuerdo alcanzado en los términos del Artículo 88 y 89 del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Provincial homologado mediante Decretos N° 2188/09 y N° 1612/12;

Que teniendo en cuenta las previsiones ut supra establecidas, corresponde el dictado del presente Acuerdo;

POR ELLO,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES ACUERDA:

ARTÍCULO N° 1.- APROBAR la Reglamentación para la Jornada Laboral prevista en los Artículos N° 56 y 60 del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Provincial, que como ANEXO I forma parte del presente.

F
Ch
J
A
ATE
ATE

[Signature]



ARTÍCULO Nº 2.- ESTABLECER que la misma entrará en vigencia a partir del 01 de abril del corriente año.

ARTÍCULO Nº 3.- NOTIFIQUESE al Poder Ejecutivo, Boletín Oficial, a la Comisión Negociadora Central, a la Secretaría de Estado de Gestión Pública, a los fines de su conocimiento; cumplido, ARCHIVASE.

ACUERDO Nº 008/CoPReL/2022

 WALTER CHATELAIN Subsecretario de Informática	 PABLO ULLOA Secretario de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos	 JULIA RUIZ Secretaria de Estado de Gestión Pública	 CLAUDIA ALEJANDRA MARTÍNEZ Ministra Secretaria Gral. De la Gobernación
 SANDRA SUTELAND Representante ATE	 CARLOS GARZÓN Representante ATE	 ÁNGELA PICCINI Representante UPCN	 VÍCTOR ANDRADE Representante APAP